



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 20 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.3. EXPTE. CONV. DE COLABORACIÓN 2018/65. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2018/65

Asunto: Ratificación de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL".

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 65/2018, suscrito el 18 de octubre de 2018
Objeto	La concesión de una subvención directa por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al Ayuntamiento de Tarifa y el establecimiento de las condiciones de colaboración entre ambas entidades, para el desarrollo de un proyecto de ayuda humanitaria, centrado en la población migrante, mediante la concesión de una subvención por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/231J/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2018.
Entidad con la que se formaliza el convenio	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	El convenio se encuentra finalizado y totalmente justificado

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a3d5e34ee48f4fa3aa78677ca1ab205b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Vigencia	El plazo de vigencia será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Texto del convenio	Adjunto en anexo I
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 09.05.2019

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román	Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019	21/05/2019
Secretario General	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3d5e34ee48f4fa3aa78677ca1ab205b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Cádiz, a 17 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas
Y de otra, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Diputación de Cádiz considera necesario potenciar los trabajos de coordinación e integración de las acciones de cooperación entre los diferentes organismos, por lo que está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa.

La Diputación de Cádiz, a través del Servicio de Cooperación Internacional, adscrito al Área de Coordinación Política, asume y apoya las iniciativas que en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria, se puedan desarrollar en la Provincia de Cádiz.

De ese modo, en la actualidad, se está llevando a cabo un conjunto de iniciativas y acciones centradas en la atención integral de la población migrante, atendiendo a sus necesidades básicas de primer orden, y a la vez, haciendo hincapié en atención sanitaria y el asesoramiento legal.

Y que mediante acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 2018, la Corporación Provincial aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación Política 2018, incluyendo en su línea de actuación 2, la Cooperación Internacional, cuyo objetivo estratégico es crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional, cooperación para el desarrollo y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de la ciudadanía en tales proyectos.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Tarifa viene desarrollando desde hace años acciones encaminadas al trabajo e intervención con la población migrante que llega a nuestro territorio, en este contexto, se ubica el objeto de este convenio, ya que, ante la llegada de inmigrantes en los últimos meses a las costas de Tarifa, el Ayuntamiento está sufragando los gastos que conlleva la acogida de estos migrantes:

- Avituallamiento (comida, bebida y productos vitales básicos)
- Productos de higiene personal
- Medicamentos
- Limpieza y desinfección de las dependencias municipales donde se ubican los migrantes
- Personal adicional asistencial
- Mantenimiento y reparación como consecuencia del uso extraordinario de las instalaciones.

TERCERO: Que la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación Política, Servicio de Cooperación Internacional, acogándose a los artículos 6.3 c y 8 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de junio de 2004, de Subvención de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se regulan las subvenciones directas, como fundamento para el procedimiento de concesión de esta subvención, acuerda celebrar Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

PRIMERA: Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio de Colaboración, la concesión de una subvención directa por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al Ayuntamiento de Tarifa y el establecimiento de las condiciones de colaboración entre ambas entidades, para el desarrollo de un proyecto de ayuda humanitaria, centrado en la población migrante, mediante la concesión de una subvención por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02/231J/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2018.

SEGUNDA: Compromisos que asume la Diputación Provincial de Cádiz

- Cumplir con el pago de la aportación establecida en la estipulación cuarta.
- Comprobar la adecuada justificación de la subvención en los términos establecidos en la estipulación cuarta.

TERCERA: Compromisos que asume el Ayuntamiento de Tarifa

- Dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.
- Ejecutar el proyecto objeto del Convenio.
- Hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio la colaboración del Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.
- Cumplir las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, para los beneficiarios de las subvenciones públicas.

CUARTA: Pago y justificación de la subvención

El abono de la cantidad aportada por la Diputación de Cádiz se llevará a cabo en un solo pago a la firma del presente Convenio; la justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de diciembre de 2018, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

La cantidad aportada correspondiente se deberá justificar a la Diputación Provincial de Cádiz mediante cuenta detallada, que contendrá:

1.- Relación detallada de gastos

2.- Facturas originales o copias compulsadas, y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas, así como declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al conjunto de actividades objeto de este convenio. Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a3d5e34ee48f4fa3aa78677ca1ab205b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

3.- Memoria Final del Proyecto

QUINTA: Comisión de Seguimiento

A partir de la firma de este convenio se podrá constituir un comisión de seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

SEXTA: Causas de extinción

El Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, por el acuerdo expreso y escrito de las partes, y por denuncia del mismo por una de las partes por incumplimiento de alguna de las estipulaciones pactadas

SÉPTIMA: Régimen jurídico aplicable

El presente convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en sus artículos 4 y 6.1, aplicándose los principios de esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudiera presentarse.

OCTAVA: Orden jurisdiccional

Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso - administrativo

NOVENA: Plazo de vigencia

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta
Irene García Macías

Por el Ayuntamiento de Tarifa
El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a3d5e34ee48f4fa3aa78677ca1ab205b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -

